ÁREA COMISIÓNES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 18.340

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO Con PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137 (Comisión P. de Asuntos Jurídicos, dos mociones presentadas y rechazadas, 10-04-2018)

10-04-18

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN NUEVO SUBINCISO A) AL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N.º 6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónase un nuevo subinciso a), corriéndose la numeración de los subincisos posteriores, al inciso 4 del artículo 1 de la Ley de Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad, N.º 6867 de 25 de abril de 1983 y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 1- Invenciones

[…]

4- Se excluyen de la patentabilidad:

a) Las invenciones cuya explotación comercial debe impedirse objetiva y necesariamente para proteger el orden público, la moralidad, la salud o la vida de las personas o animales o para preservar los vegetales o evitar daños al ambiente. En particular se excluye de patentabilidad los órganos, los tejidos o las cédulas humanas y sus partes, así como las secuencias de ácido desoxirribonucleico (ADN) y cualquier material genético de origen humano.

[…]

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA 18340 - I INF
Elabora: Ivania 13-04-18
Lee: Ileana
Confronta: Martha
Fecha: 13-04-18